

EGUZKILORE

Número 29.  
San Sebastián  
2015  
93-108

# PROCEDIMIENTOS DE QUEJA EN LA IGLESIA CATÓLICA Y DE VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL HISTÓRICO: EN BUSCA DE JUSTICIA

A.H.M. BISSCHOPS

*Profesor Asistente de Sicología Pastoral,  
Universidad de Tilburgo, Escuela de Teología Tilburgo  
(Países Bajos)*

**Resumen:** Desde 2010 unas 1600 víctimas de abuso sexual infantil en la Iglesia Católica de los Países Bajos han presentado demandas. La mayoría de estas demandas han sido tratadas a través de un procedimiento semi-legal, creado especialmente por la iglesia para dar respuesta a esta situación. Al mismo tiempo, Irlanda desarrolló un procedimiento semi-legal con el fin de hacer justicia a las víctimas.

Ninguno de estos procedimientos buscaba el castigo, sino que debido a su carácter informal se centraron en posibilitar una actitud de sensibilidad frente a los sentimientos y necesidades de las víctimas.

En los Países Bajos unas 270 víctimas encontraron otras vías de obtener justicia. Así estas se involucraron en dos procedimientos de mediación diferentes, pero que compartían características de justicia reparadora.

Este artículo compara tanto los dos procedimientos semi-legales oficiales en Irlanda y Países Bajos como los dos procedimientos de mediación en los Países Bajos. El artículo trata las razones por qué las víctimas se sentían más satisfechas con la mediación, así como recomendaciones para otros países que aún tienen que enfrentar este problema.

**Laburpena:** Herbehereetako Eliza Katolikoan haurren aurka gertatutako sexu-abusuen 1600 biktimia inguruk demandak tarteratu dituzte 2010etik. Demanda horietako gehienak erdi-legezkoa den prozedura baten bidez izapidetu dituzte, zeina Elizak berariaz sortu baitu egoera jakin horri erantzuna emateko. Aldi berean, biktimei justizia egiteko helburuarekin erdi-legezkoa den prozedura garatu zuen Irlandak.

Prozedura horietako batek berak ere ez zuen zigorra helburu; izan ere, beren izaera informalarengatik, arreta biktimen sentimenduen eta beharren aurrean sentiberatasun-jarrera ahalbidetzean jarri zuten.

Herbehereetan, justizia eskuratzeko bestelako bideak aurkitu zituzten 270 biktimia inguruk. Horiek horrela, biktimia horiek bi bitartekaritza-prozedura ezberdinetan parte hartu zuten; ezberdintasunak ezberdintasun, biek justizia berrezartzailearen ezaugarriak zituzten.

Artikuluak honako hauek alderatzen ditu: Irlandan eta Herbehereetan erdi-legezkoak diren bi prozedurak, eta Herbehereetako bi bitartekaritza-prozedurak. Biktimak bitartekaritzarekin asebateago sentitzeko zituzten arrazoiak aztertzen ditu artikuluak, baita arazo berberari aurre egin behar dioten bestelako herrialdeentzako gomendioak ere.

**Résumé:** Depuis 2010 environ 1600 victimes d'abus sexuel de mineurs dans l'Église Catholique des Pays Bas ont présenté des demandes en justice. La plupart de ces demandes ont été traitées à travers une procédure semi-légale, créée de façon spécifique par l'Église pour répondre à cette situation. En même temps, l'Irlande a développé aussi une procédure semi-légale en vue de faire justice aux victimes.

Aucune de ces procédures ne cherchait la punition; par contre et en raison de leur nature informelle, elles se sont efforcées de favoriser une attitude sensible envers les sentiments et les besoins des victimes.

Aux Pays Bas, environ 270 victimes ont trouvé d'autres voies d'obtention de la justice au travers de deux procédures de médiation différentes, partageant la nature de la justice réparatrice.

Cet article fait la comparaison entre les deux procédures semi-légales officielles en Irlande et aux Pays Bas, ainsi que les deux procédures de médiation des Pays Bas. L'article explique les raisons de la plus grande satisfaction des victimes en ce qui concerne la médiation, fournissant des recommandations pour les autres pays devant encore faire face à ce problème.

**Abstract:** Since 2010 around 1600 victims of child abuse in the Catholic Church of the Netherlands have filed lawsuits. The majority of such lawsuits have been dealt with through a semi-legal procedure, created specially by the church to give an answer to this situation. At the same time, Ireland developed a semi-legal procedure with the aim of rendering justice to victims.

None of the aforementioned procedures sought punishment, but instead, due to their informal nature, they focused on enabling a sensitivity attitude towards victims' feelings and needs.

In the Netherlands, around 270 victims found other ways to obtain justice. Thus, such victims were involved in two different mediation procedures, although they both shared characteristics of restorative justice.

The present article compares not only the two official semi-legal procedures in Ireland and the Netherlands, but also the two mediation procedures in the Netherlands. The article suggests the reasons why victims were more satisfied with mediation, as well as recommendations for other States which still have to face the same problem.

**Palabras clave:** Abusos sexuales, Iglesia, abusos históricos, Países Bajos, justicia restaurativa.

**Hitz gakoak:** Sexu-abusuak, Eliza, abusu historikoak, Herbehereak, justizia berrezartzailea.

**Mots clés:** Abus sexuels, Église, abus historiques, Pays Bas, justice restauratrice.

**Keywords:** Sexual abuses, Church, historical abuses, Netherlands, restorative justice.

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Desde el inicio en 2010 de la investigación del abuso sexual en la Iglesia Católica de los Países Bajos, unas 1600 víctimas presentaron una demanda que fue tratada en un procedimiento semi-legal, creado especialmente por la iglesia. También Irlanda desarrolló un procedimiento semi-legal con el fin de hacer justicia a las víctimas. Ninguno de los procedimientos buscaban castigo, sino que la idea era que ambos tuvieran un carácter informal que posibilitara el ser sensible frente a los sentimientos y necesidades de las víctimas. En este sentido podemos llamarlos procedimientos reparadores. Aunque la incógnita sobre si ambos países lo han logrado sigue estando presente hoy en día.

En los Países Bajos unas 270 víctimas encontraron otros caminos para obtener justicia. Estas se involucraron en dos procedimientos diferentes de mediación, que comparten características de justicia reparadora.

---

1. Revisado por Aitor Martínez.

En el presente artículo presentaré tanto los métodos de ambos procedimientos semi-legales en Irlanda y los Países Bajos, como los dos procedimientos de mediación en los Países Bajos. Examinaré algunas de las razones por qué las víctimas se sentían definitivamente más satisfechas con la mediación. También trataré de ofrecer una serie de recomendaciones para aquellos países que aún tengan que enfrentar este tema tan doloroso.

## **2. DOS PROCEDIMIENTOS SEMI-LEGALES OFICIALES**

### **2.1. Irlanda: la ‘Residential Institutions Redress Board’**

Con excepción de los Estados Unidos, Irlanda es el país con el mayor número de quejas sobre abuso sexual. Muchos niños<sup>2</sup> sufrieron de abuso sexual y horribles lesiones en este país (Informe Ryan, 2009, Garrett, 2010).

En Irlanda el tiempo de prescripción de los delitos de abuso sexual y de maltrato infantil era de tres años, pero en 2000<sup>3</sup> se cambió la ley con efecto retroactivo. Las víctimas con daño psicológico por abuso sexual se consideraban personas “discapacitadas” a causa de los efectos psicológicos del abuso. En estos momentos el tiempo de prescripción de tres años se comienza a aplicar una vez que la víctima se ha recuperado del daño. (Statute of Limitations, Amendment, Act 2000<sup>4</sup>).

Se creó una comisión especial de reparación para tratar las quejas y fijar la compensación a otorgar: la ‘Residential Institutions Redress Board’ (Junta de Instituciones Residenciales para la Reparación) (<http://www.rirb.ie>). Esta comisión aplica un procedimiento judicial diseñado especialmente, menos formal, para ser más sensible a los sentimientos de las víctimas.

La Comisión tiene plena independencia y es presidida por un juez. Esta maneja fondos facilitados por instituciones religiosas y el gobierno y lleva el control de los desembolsos en clave reparadora. Además del modelo de la Comisión, las víctimas pueden decidir buscar reparación vía procedimientos judiciales normales. En tal caso se exigirán más pruebas de haber sufrido victimización.

La gran mayoría de las decisiones de la Comisión se toman a través de un procedimiento escrito. En la mayoría de los casos la víctima busca asistencia legal, presenta detalles, e informes de médicos y terapeutas, y luego espera la decisión de la Comisión. Una sesión oral ocurre solamente si la víctima rechaza la decisión. Esta circunstancia se da en el 20 por ciento de los casos.

---

2. En diciembre de 2013 casi 16.620 víctimas habían denunciado los hechos.

3. Un número emergente de países están reconociendo las especiales características de la dinámica del abuso sexual de menores. El hecho de que los efectos del abuso sean visibles a lo largo de la vida y que las denuncias por abuso sean tan numerosas, ha propiciado que en muchos países se haya debatido que las posibilidades de acceso a la justicia tienen que ser incrementadas. Varios estados de los Estados Unidos han suspendido temporalmente la prescripción en este tipo de delitos para que las víctimas puedan denunciar los hechos sufridos.

4. <http://www.irishstatutebook.ie/2000/en/act/pub/0013/print.html>

Los requerimientos de prueba son relativamente poco severos. Las víctimas no son obligadas de proveer pruebas secundarias. En principio el simple hecho de que la víctima residiera en una institución cuando era menor es suficiente. Al mismo tiempo, al aceptar las formas de reparación, la víctima renuncia al derecho a demandar la iglesia o al gobierno en relación con perjuicios sufridos, es decir, renunciar a reclamar la responsabilidad jurídica de estas instituciones.

Aunque la intención de la Comisión es que estas sesiones orales sean lo más informales posibles, el procedimiento tiene características fuertemente judiciales. Tanto víctima como acusado<sup>5</sup>, o sus representantes, son normalmente acompañados por un abogado. El abogado de la otra parte puede someter a la víctima a un interrogatorio cruzado. La víctima puede traer una segunda persona como apoyo moral, pero solamente si la Comisión acepta que ello es necesario para los fines de la sesión oral. Sin embargo, cuando la víctima se presenta sin abogado, la segunda persona es siempre aceptada.

Una característica importante del procedimiento es que la compensación financiera se otorga explícitamente entendiendo que no se considera que el acusado sea culpable<sup>6</sup>. En efecto, se refiere al acusado como “la persona relevante”. Ocurre que muchas víctimas no sienten que el procedimiento sea informal y no confrontador (Keenan, 2014). “Se prometió a la gente que el procedimiento no sería de confrontación” (. Nada más lejos de la verdad o de la realidad. Yo fui a la Reparación y la encontré muy confrontadora y llena de tensión”<sup>7</sup>.

## 2.2. Los Países Bajos: el procedimiento oficial, establecido por la iglesia

En los Países Bajos existe un tiempo establecido de prescripción para crímenes sexuales contra menores, sin embargo, la conferencia episcopal y la Konferentie Nederlandse Religieuzen (KNR, o Conferencia de los Religiosos Neerlandeses) decidieron no invocarlo<sup>8</sup>. Rápidamente era manifiesto que la ya existente organización Hulp en Recht (“Ayuda y Justicia”), la comisión católica para las demandas, fundada en 1995 por la iglesia para tratar las denuncias de abuso sexual<sup>9</sup>, no se encontraba en condiciones de tratar debidamente la avalancha de informes y demandas que se inició en 2010. La comisión Deetman (2011a, 2011b, 2012) fue encargada de realizar una investigación completa de abuso sexual infantil en la Iglesia Católica en el período entre 1945 y 2010. Su dos informes interinos contenían muchas recomendaciones

---

5. La junta evita utilizar el término “acusado” y en su lugar utiliza el de “persona relevante”.

6. Legalmente esto significa que el acusado es considerado “no culpable”. Todavía no resulta claro en qué medida esto resulta doloroso para las víctimas.

7. Paddy DOYLE (email of 26 January 2014).

8. Ver [http://www.knr.nl/organisatie/nieuwsbericht.asp?nieuwsbericht\\_id=1249](http://www.knr.nl/organisatie/nieuwsbericht.asp?nieuwsbericht_id=1249), consultado el 11 de agosto de 2014.

9. Cuando el principal foco de atención de las comisiones era el abuso sexual de mujeres en el contexto de las relaciones pastorales por parte de curas o religiosos, las denuncias por abusos sexuales de menores representaban un porcentaje muy bajo.

de mejora y todas fueron aceptadas por la conferencia episcopal y la Konferentie Nederlandse Religieuzen (KNR, o Conferencia de Religiosos Neerlandeses).

La organización “Ayuda y Justicia” se suprimió y se formó una nueva instancia independiente, la Stichting Beheer en Toezicht (“Consejo de Gestión y Supervisión”), formada por las siguientes cuatro agencias: el “Meldpunt” (“Centro para Reportar Abuso Sexual Infantil”), la Klachtencommissie (“Comisión de Quejas”), la Compensatiecommissie (“Comisión de Compensación”) y Platform Hulpverlening (“Plataforma de Asistencia”), que ofrece ayuda en la forma de acceso a consejeros y especialistas apropiados (Bandell, 2011).

El procedimiento consistía en los siguientes pasos: Con la asistencia de un consejero legal las víctimas presentan su queja por escrito a una comisión de quejas especial. La queja se presenta a las autoridades eclesiásticas relevantes (Obispo o superior religioso), y al acusado, si él o ella aún sigue con vida. Luego las autoridades eclesiásticas relevantes (y el acusado) presentan una defensa por escrito. Sigue entonces la sesión oral, ambas partes son oídas por la comisión de quejas, que se forma por un juez o ex-juez como presidente y otros dos miembros. Aparte de por su consejero legal, las víctimas pueden ser acompañadas por una tercera persona, p.e. su compañero(a) u otra persona de confianza. También el acusado puede ser acompañado por un abogado y/o una persona de confianza.

Aquí las exigencias sobre las evidencias son más estrictas que en Irlanda. Si bien las víctimas no son obligadas a comprobar su caso más allá de la duda razonable, ellas deben proveer alguna evidencia secundaria para que su queja pueda ser sostenida. Tal evidencia secundaria pueden ser testimonios de otras víctimas de abuso por la misma persona. Puede ser también una declaración de un médico o terapeuta a quien la víctima haya mencionado el abuso antes de 2010.

Luego, la comisión de quejas formula una recomendación para las autoridades eclesiásticas relevantes. Si la comisión sostiene la queja, la víctima puede solicitar una compensación financiera a la comisión de compensación. La compensación máxima es de 100.000 euros. La decisión de la comisión de quejas es inapelable. Los obispos y religiosos se hacen cargo de todas las costas.

El procedimiento neerlandés se parece en varios puntos al de Irlanda. Este fue diseñado como un procedimiento alternativo intentado dar justicia a las víctimas con menos énfasis en los aspectos legales. La intención era hacer las sesiones orales lo más flexibles posible para las víctimas, y mantenerlas lo más lejos de un ambiente adversarial y legal. En la práctica el objetivo fue logrado solo parcialmente, como muestra el hecho que muchas víctimas se quejaron del trato por la comisión de quejas<sup>10</sup>. El procedimiento de confrontación aún se reviste de muchas características propias de un acto judicial oficial. La organización de víctimas KLOKK (Koepel Landelijk Overleg Kerkelijk Kindermisbruik, “Organismo Coordinador de Consulta Nacional acerca de

---

10. Declaración de *Stichting KLOKK* en el primer informe de supervisión de la Comisión Deetman en 2013, realizado por el comité permanente de seguridad y justicia del parlamento neerlandés. <http://archieff.klokk.nl/?p=13022> consultado el 23 de abril de 2014.

Abuso Infantil en la Iglesia”), un centro nacional de contacto para víctimas<sup>11</sup>, ha sostenido que surgen o pueden surgir problemas a los demandantes, así como que el mismo procedimiento de queja traumatiza a las víctimas, sumándose al abuso original<sup>12</sup>.

### **3. PROBLEMAS CON LOS DOS PROCEDIMIENTOS SEMI-LEGALES EN IRLANDA Y LOS PAÍSES BAJOS**

Estos procedimientos en Irlanda y los Países Bajos, ¿por qué resultaron tan difíciles, aunque la intención era otra? Miremos a algunas dificultades específicas en ambos países.

Ambos procedimientos son confrontacionales en esencia y conllevan el riesgo de nuevos traumas por carencia de empatía. Las partes son básicamente adversarios.

El Consejo de Reparación en Irlanda:

Durante las sesiones orales las víctimas pueden ser interrogadas por (el abogado de) la otra parte.

Si las víctimas son acompañadas por un representante legal, estas no pueden traer otro acompañante para que las apoye.

Solo en el 20% de los casos hubo contacto personal; las demás demandas fueron tratadas por escrito. O sea, en el 80% de los casos ello significaba un procedimiento más o menos burocrático, en donde el dinero parecía ser lo importante. En ausencia de contacto personal no había posibilidad de sinceras disculpas, entendimiento y compasión.

El procedimiento oficial de demandas en los Países Bajos:

Después de la presentación de una demanda ante el Centro de Reporte las víctimas recibían cartas estandarizadas y formales, que contenían una dolorosa falta de empatía. Especialmente durante el primer año, los jueces y consejeros legales operaban en el ambiente formal y de confrontación el cual les era familiar, pero que para las víctimas era extremadamente inseguro y doloroso.

La reacción oficial por escrito de obispos y superiores religiosos a la queja se llama “declaración de defensa”.

Al principio, el primer reflejo de superiores religiosos y obispos era la negación. Especialmente durante las primeras sesiones orales algunos superiores religiosos y obispos se preocupaban primeramente de sus propios intereses, y demostraban su poca disponibilidad a tener empatía con las víctimas y tratar de entenderlas.

---

11. A parte de esta organización “paraguas” también existen otras dos organizaciones de víctimas: VPKK (*Vrouwen Platform Kerkelijk Kindermisbruik*, ‘Plataforma de mujeres, abuso sexual de menores en la iglesia’: <http://vpkk.nl/>) y Mea Culpa (<http://meaculpa-media.com/>).

12. [http://www.klokk.nl/pages/actuele\\_berichtgeving.php](http://www.klokk.nl/pages/actuele_berichtgeving.php), ver miércoles 23 de octubre, consultado el 23 de octubre de 2014.

En las sesiones orales, las mesas se estructuran de tal manera, que el contacto ocular entre las dos partes es casi imposible.

Las partes hablan con la comisión, apenas el uno con el otro.

A veces las disculpas eran condicionales, como “si es verdad, entonces (nos disculpamos)”. Así las víctimas tenían la impresión de que sus relatos aún no eran creídos. Más de un cuarto de las reclamaciones fueron declaradas con falta de base. Aún cuando la comisión y el representante del acusado personalmente reconocen la validez de una queja, en muchos casos ellos no pueden fallar de acuerdo por falta de evidencia secundaria.

El grado en que un ambiente judicial prevalecía dependía también del consejero legal asignado a la víctima. Cuánto más él o ella redactaba la queja en lenguaje legal, cuánto más remotas las declaraciones orales de defensa, tanto más dolorosas para la víctima. En efecto, las declaraciones escritas de la defensa en particular, tenían un impacto muy negativo en las víctimas. Más tarde el término “declaración de defensa” se reemplazó con el término más neutral de “respuesta”, el cual conlleva menos connotación de conflicto.

El término *ongegronduverklaring* implica una sentencia que no encuentra fundamento a la queja. Esta resolución es innecesariamente dolorosa para las víctimas que no pueden presentar evidencia secundaria, porque este término puede interpretarse como: “se ha determinado que el abuso no ocurrió”. *Niet-bewijsbaarverklaring* (una sentencia que declara que la denuncia no puede ser probada) sería un término más preciso.

Con el correr del tiempo el procedimiento neerlandés ha sido adaptado de diferentes maneras para responder a esta crítica. Se da el cambio de “declaración de defensa” a “respuesta”. Con mayor importancia, gradualmente la comisión empezó a escuchar a las víctimas con más cuidado y puso más énfasis en el aspecto de reconocimiento durante las sesiones orales.

Es notable que muchas víctimas experimentan el hecho de ser oídos por la comisión de quejas como lo más importante, a veces hasta como un aspecto de sanación del procedimiento de quejas. El contacto con la otra parte, en cambio, lo encuentran raramente positivo. Esto se debe parcialmente al hecho de que las partes (casi) no se hablan directamente. Estas sesiones orales tienen en general un impacto muy negativo en las víctimas.

En general, aunque los miembros de la comisión traten a las víctimas con respeto, “sigue siendo un procedimiento confrontacional” (Kips, 2013).

Hasta 2013 las víctimas no tenían representantes ante ninguna de las comisiones oficiales erigidas para tratar el asunto. Un llamamiento del Tweede Kamer (Cámara de Diputados del Parlamento Neerlandés) fue necesario para establecer la llamada “Consultación de Presidentes”, formada por los presidentes de la Conferencia Episcopal, la KNR y la KLOKK. Una importante primera decisión de la “Consultación de Presidentes” fue investigar un número de dificultades relacionadas con el procedimiento de demandas, lo que resultó en 24 recomendaciones para mejorar (Westra, 2013). La más importante tuvo que ver con el grado en que el procedimiento de demandas atiende verdaderamente las necesidades de las víctimas y logra proveer

reconocimiento, sanación y reparación. El informe Westra recomendó especialmente revisar el alto número de casos rechazados, y prestar más atención a las circunstancias especiales. Era necesario compartir mejor la información para que la evidencia secundaria fuera más asequible. El informe advertía a abogados, consejeros legales y líderes de la iglesia involucrados en el procedimiento de demandas, la importancia de evitar un planteamiento distante y formal.

#### 4. LA ALTERNATIVA: MEDIACIÓN REPARADORA

Al llegar la avalancha de informes de abuso en los Países Bajos al principio del año 2010, los líderes eclesiásticos reaccionaban bastante reservadamente, principalmente porque temían las emociones negativas y acusaciones de las víctimas, el daño de reputación y no en el último lugar, las demandas de compensaciones financieras altas. Hulp en Recht (Ayuda y Justicia) no funcionaba bien y el Nuevo procedimiento de reconocimiento y reparación no había sido establecido. Así que no sorprende que diversas alternativas y nuevos procedimientos de demanda fueran diseñados en otras partes de los Países Bajos.

Las primeras víctimas que recibieron amplia cobertura en la prensa fueron los llamados “muchachos de Don Rúa”, en referencia a un internado dirigido por la Sociedad Salesiana. Las víctimas de Don Rúa buscaron contacto entre sí y formaron un grupo de intereses y de víctimas para apoyo mutuo, con el fin de enfrentar a los Salesianos con lo que había pasado y provocar su acción<sup>13</sup>. Establecieron un consejo, crearon su propia página web y organizaron encuentros de víctimas, que ofrecieron apoyo mutuo.

Habiendo guardado distancia al inicio, el entonces superior delegado de los Salesianos, Herman Spronck, SDB, consintió a asistir a las reuniones de las víctimas de Don Rúa, a finales de 2010 y principios de 2011.

Estas reuniones con las víctimas le hicieron ver cuán grande era su sufrimiento y ayudó a establecer un primer acercamiento. Como hemos visto, las víctimas no tenían ni la menor confianza en Hulp en Recht, y ante la sugerencia de Spronck y su consejero Marc Uppelschoten, pidieron a Carla Goossen<sup>14</sup>, mediadora forense con amplia experiencia en violencia sexual y mediación, para que ayudara con la mediación. Este proceso desembocó en lo que más tarde se llamó el método Drieluik Herstelbemiddeling (Tríptico de Mediación Regenerativa).

Mediación, o mediación regenerativa (con otro nombre en los Países Bajos) es un fenómeno relativamente nuevo en la legislación penal. La investigación de casi 1500 casos en Maastricht (Claessen, 2011) ha demostrado la eficacia de la mediación entre

---

13. <http://www.jongensvandonrue.nl/doc/Verslag%20gesprek%20Don%20Rue%20-%20Deetman.pdf> visto el 23-4-2014.

14. Carla GOOSEN es una psicoterapeuta especializada en experiencias traumáticas en la GGZ (Dutch Association of Mental Health and Addiction Care) que trabaja con víctimas de violencia sexual y con personas que han vivido alguna experiencia traumática, que además ha realizado un doctorado en ciencias del comportamiento. También es mediadora colegiada en el NMI (Instituto de mediación neerlandesa), mediadora forense y es profesional de la justicia colaborativa. Ha realizado dos masters en medidas alternativas de resolución de conflictos, es mediadora en los juzgados y ha investigado reclamaciones de intimidación sexual y otro tipo de conductas inapropiadas (2009, 2013).

víctima y ofensor en determinados casos. Sin embargo, no ha llegado a ser una práctica común en relación con el delicado tema del abuso sexual de menores en la Iglesia Católica. En los Estados Unidos muchos casos son tratados a través de la mediación, aunque esto con frecuencia se refiere principalmente a los aspectos financieros (Geske, 2007).

Sucede que la aplicación de la mediación y mediación regenerativa resulta más difícil en casos de abuso sexual infantil que en otros tipo de conductas delictivas por un número de factores complicadores. Es cada vez más evidente que un trauma sufrido en la niñez no afecta solamente el desarrollo psicológico del menor –el “software”– sino que también al mismo cerebro –el “hardware”–.

Es causa de cambios en el cerebro que dañan permanentemente la capacidad del organismo de responder correctamente a estímulos (Nicolai, 2011). Las consecuencias no son visibles inicialmente y pueden ser comparadas con una bomba de tiempo, que explota cuando la persona es adulta. Nicolai ha descrito los efectos –en la regulación de estrés, en el sentido de seguridad, confianza en sí mismo y el desarrollo de destrezas emocionales– como una avalancha: el abuso lleva a temor, dolor, vergüenza y aflicción, o sea, a alteración del sistema de respuesta al estrés. En seguida puede resultar en estrategias negativas de enfrentar situaciones, lo que puede provocar reacciones negativas de los demás (estigmatización). A su vez obstruye la adaptación a nuevas fases de desarrollo y puede llevar más tarde en la vida a una capacidad reducida de enfrentar experiencias, causando patologías.

El trato con víctimas de abuso sexual infantil (ASI) requiere entonces de gran sensibilidad y tacto, más aún cuando el abuso ocurrió en un contexto religioso. Aquí los efectos negativos son aún más fuertes, ya que el abuso provino de hombres o mujeres de la Iglesia, personas con reputación de ser dignas de confianza, que deberían ser las últimas que causen semejante daño. Otra complicación es el hecho que las víctimas frecuentemente hayan llevado su carga consigo durante décadas y que nadie tomara su queja en serio. No solo experimentaron traumas serios por largo tiempo, sino que a menudo fueron abandonadas en su miseria, presionadas o hasta amenazadas. Fueron instigadas a desconfiar de sus padres, lo que intensificaba el sentido de desamparo. Todo esto les pide un muy alto grado de pericia a los mediadores.

Entre tanto, la Comisión Deetman vio que los contactos entre víctimas y autoridades eclesíásticas se desarrollaban muy lentamente. Como yo tengo buenos contactos en círculos católicos y también experiencia profesional en el campo del abuso sexual, Deetman me pidió colaboración para ayudar a superiores religiosos en el contacto con víctimas<sup>15</sup> y urgió a los superiores de hacer uso de mis servicios como facilitadora.

---

15. Realicé el doctorado estudiando la forma en la que los curas experimentan el celibato. (Hoenkamp-Bisschops, 1993), estuve involucrada durante años en la SMPR (*Stichting tegen Seksueel Misbruik in Pastorale Relaties*, Sociedad por la prevención del abuso sexual en el context de las relaciones pastorales) y participo activamente en *Hulp en Recht* desde el comienzo. He impartido una serie de clases sobre el tema de “prevención del abuso sexual” solicitadas por esta organización en algunas facultades de teología de los Países Bajos cuando el tema empezó a salir a la luz

Cuatro superiores aprobaron su petición<sup>16</sup>, siendo uno de ellos el superior delegado de los hermanos Salesianos.

En este momento estas cuatro congregaciones u órdenes ya habían establecido contacto con grupos de víctimas. Cuando llegué a conocer el procedimiento de mediación, desarrollado entre los “muchachos de Don Rúa” y el superior religioso, yo propuse este procedimiento también a los otros grupos de víctimas y los superiores religiosos.

Con el tiempo tres congregaciones y sus víctimas seguían el procedimiento desarrollado por el grupo Salesiano, que más tarde fue denominado la Drieluik Herstellbemiddeling (Tríptico Mediación Regenerativa) –a satisfacción de las víctimas–. El cuarto grupo de víctimas (los Jesuitas) rechazaron este procedimiento por largo tiempo, y más tarde buscaron los servicios de otros mediadores y desarrollaron su propio procedimiento. El provincial de los Jesuitas había tenido un contacto irregular con las víctimas, pero aún quedaba mucha desconfianza, que llegó a romper el contacto. Desconfianza que en parte era causada por un error mío.

¿Qué ocurrió? Desde el principio ciertas situaciones complicaron el asunto. La persona que aquel entonces era el provincial de los Jesuitas tenía un estilo bastante reservado y formal de comunicación, que tendía a sumarse a la desconfianza y recelo ya existentes. Además, estas víctimas eran más jóvenes y más pendencieras que en las otras congregaciones, ya que su abuso ocurrió en un tiempo relativamente reciente (durante los años sesenta y setenta).

Cuando me llamaron para facilitar el contacto, fui consciente de que eran necesarias varias sesiones para poder evidenciar algún tipo de progreso. Cada vez que yo tenía una sesión con un grupo de víctimas y el (los) superior(es) religioso(s), ejerciendo de facilitadora, había un presidente<sup>17</sup>. Al igual que con los Jesuitas. Después de varias reuniones, mientras la desconfianza aminoraba gradualmente, llegaba una reunión importante en la cual yo esperaba que las víctimas pudieran confiar lo suficiente en el provincial para consentir el inicio de la mediación con el equipo Drieluik. En el último momento, sin embargo, se enfermó el presidente, y yo tenía que presidir la reunión. Esto entorpecía mi función de facilitadora y aparentemente las víctimas percibieron mi entusiasmo por la pericia del enfoque de la Drieluik Herstellbemiddeling como con demasiada insistencia. Al parecer mi conducta hizo disparar sus experiencias negativas con el abusador, quien también les había presionado y hacía con ellos lo que había querido. Las víctimas decidieron que deseaban buscar su propio mediador y rompieron más tarde todo contacto con los Jesuitas.

El restablecimiento del contacto entre víctimas y los Jesuitas costó más de un año. Entretanto se asignó otro provincial y él asintió de todo corazón que las víctimas tomaran la iniciativa en determinar el procedimiento.

En el siguiente párrafo describiré brevemente el procedimiento de la Mediación Regenerativa Tríptico y el procedimiento aplicado con el grupo Jesuitas.

---

16. Los Salesianos (SDB), los Hermanos de Maastricht (FIC), los Hermanos de la Caridad (FC) y los Jesuitas (SJ).

17. Hans MARTIN DON, director del Ejército de la Salvación.

## 5. EL PROCEDIMIENTO *DRIELUIK HERSTELBEMIDDELING* (MEDIACIÓN REGENERATIVA TRÍPTICO)

El mediador/psicoterapeuta especializado en experiencias traumáticas que trabajó con los hermanos Salesianos solicitó la asistencia de otro mediador/abogado<sup>18</sup> con experiencia en la investigación de quejas en el campo de la intimidación sexual y otras formas de conducta inapropiada. El primero asumía el rol de mediador, el segundo hacía recomendaciones para la compensación. Un secretario y un consejero legal apoyaban el proceso. Juntos formaban el equipo Tríptico.

Formaron un grupo directivo con los hermanos Salesianos y sus víctimas, formado por Salesianos y representantes del grupo de víctimas. Con la ayuda de los mediadores esta directiva inició el diseño de un procedimiento viable, un proceso constructivo que haría posible hablar del abuso sexual, cualificarlo y hacerle frente. La meta no era solamente llegar a acordar una reparación financiera, sino también –quizás hasta en primer lugar– una reparación emocional.

Así surgió lentamente una vía alternativa de resolución de conflictos, basada en tres métodos alternativos de acuerdo al avenimiento de quejas:

El informe del perito, llamado Mediación Forense, que usa técnicas para restaurar la comunicación entre las dos partes y para llegar a una solución. En caso que las partes no lleguen a ser exitosas, el mediador formula recomendaciones para la corte, para que así el conflicto sea terminado de todos modos.

La Justicia colaborativa es una vía alternativa de resolución de conflicto mediante la consulta mutua. Los Conflictos tienen aspectos tanto financieros, emocionales como legales. Un equipo multidisciplinario con supervisión de un facilitador entrenado y especializado asegura que todos los aspectos sean debidamente considerados, y que tanto los asuntos emocionales como los financieros y legales sean atendidos.

Mediación: Las partes se juntan para solucionar su conflicto con la ayuda de un mediador independiente e imparcial.

El procedimiento *Drieluik Herstelbemiddeling* tiene tres fases. La fase central consiste en una reunión entre ambas partes: la víctima y el acusado o un representante de su orden o congregación<sup>19</sup>. El representante participa en el procedimiento de parte del autor o autores y/o toma la responsabilidad sobre la negligencia ofreciendo protección. La reunión de mediación regenerativa propiamente dicha, corazón de la fase central, es precedida por una reunión de evaluación y seguida por una recomendación de compensación. La satisfacción y la reparación mediante el reconocimiento del dolor de la víctima son clave para el proceso.

Durante el proceso las partes en cuestión reportan al Grupo Directivo, dando cuenta de cada fase del proceso.

---

18. Leo KLIJN.

19. La mayoría de las sesiones de mediación restaurativa han sido realizadas con congregaciones religiosas, pues es donde tuvieron lugar la mayoría de los abusos.

Se presentaba el procedimiento a las víctimas de Don Rúa durante una primera reunión informativa en Heerenberg en marzo 2011. A fines de 2011 el procedimiento entero había sido completado para este primer grupo de víctimas, a satisfacción de todas las partes involucradas<sup>20</sup>.

Adicionalmente se organizaban reuniones al inicio y al concluir el proceso de mediación regenerativa, las cuales fueron muy importantes para el proceso de sanación. Además se ofrecía asistencia y cuidado a las víctimas durante el proceso de mediación: mediante reuniones frecuentes del grupo de víctimas y dando acceso ilimitado al abogado/secretario del equipo de mediación para hacer preguntas o expresar emociones, etc.

Concluido el procedimiento con el primer grupo, otros superiores religiosos y – más importante– otros grupos de víctimas tuvieron la oportunidad de usar este método también.

Sin embargo, instituciones de líderes eclesiásticos como la KNR se resistieron. La KNR acusó al provincial Salesiano, y más tarde a otros superiores que iniciaron la mediación de ir demasiado rápido, y urgieron a sus miembros a no conversar con las víctimas ellos mismos, sino remitirlas a la KNR.

Desde entonces, *Drieluik Herstelbemiddeling* también ha tenido lugar entre víctimas individuales y superiores religiosos, o sea sin participación de un grupo de víctimas. Esto es el caso de los Benedictinos (OSB), los Hermanos de Utrecht, los Hermanos de Tilburgo (CMM), los Misioneros de Mill Hill (MHM), los Misioneros del Verbo Divino (SVD), los Hermanos de la Salle (FSC) y la diócesis de Rotterdam.

## 6. EL PROCEDIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE LOS JESUITAS

También este procedimiento de mediación tenía un equipo de dos mediadores, una mujer mediadora/psicoterapeuta/sexóloga y un varón mediador/abogado, perito en daños personales. La terapeuta empezaba con tres conversaciones con cada víctima, a veces en presencia del(la) compañero(a) de la víctima. Estas conversaciones conllevaban un tiempo de seis semanas.

En la primera conversación se hablaba de la historia completa del abuso. La víctima recibía reconocimiento y explicación acerca del grooming (abuso sexual infantil), lealtad hacia los padres, la función del sentido de culpa y vergüenza en la vida de las víctimas, etc. La meta de esta primera reunión era fortalecer la autonomía ofreciendo información relevante.

Las víctimas recibían un informe escrito tanto de esta conversación como de las otras dos, y se les pedía hacer correcciones si así lo consideraban. Este informe era la base de la segunda conversación. Aquí asuntos más embarazosos y difíciles debían ser tratados, como son las consecuencias del abuso en su vida, consideración del contexto, circunstancias familiares, etc. Un propósito de esta reunión era reestructurar el sentido de culpa y vergüenza.

---

20. Información personal de las víctimas en el Grupo Directivo.

La última conversación era acerca de cualquier pregunta que la víctima aún tuviera, qué era lo que quería lograr y cuánto dinero deseaba como compensación financiera –aquí llamada donación moral–.

En este procedimiento la compensación máxima era de 100.000 euros, tal como en el procedimiento oficial neerlandés y en el método Tríptico.

El informe de las tres conversaciones con cada víctima iba al provincial y al Jesuita acompañante, que contaba con experiencia amplia en el campo del counseling<sup>21</sup>. En seguida los mediadores y los dos Jesuitas discutían los informes. Se examinaba y explicaba el impacto del abuso con más detalle, y cualquier pregunta de los Jesuitas podía ser respondida.

Después venía la reunión de mediación, en la cual no el provincial sino el otro Jesuita hablaba a título personal con la víctima, guiado por los mediadores. La principal intención era que las dos partes se hablaran. Tenían lugar una o dos de estas reuniones.

Luego seguía una reunión en que también el provincial estaba presente. Se expresaba el reconocimiento del abuso y se trataba el asunto financiero. Esta última parte funcionaba con el método péndulo. Una parte empezaba mencionando un monto, la otra podía reflexionarlo y responder. Si se consideraba necesario la primera parte dejaba la habitación y hablaban los mediadores con la otra parte acerca de sus necesidades. Así iba y venía.

En la totalidad de los catorce casos las partes llegaban a acuerdo sobre el monto de la compensación. Las víctimas estaban satisfechas con el procedimiento, tal como expresaron en una declaración de prensa<sup>22</sup>.

## **7. DISCUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

### **7.1. ¿Procedimientos oficiales o mediación regenerativa?**

Esta claro que las víctimas en ambas rutas de mediación se sienten mucho más satisfechas de cómo son tratadas, que las víctimas en los dos procedimientos oficiales en Irlanda y los Países Bajos. El trato con víctimas de ASI en procedimientos de quejas, especialmente con esas que no tuvieron psicoterapia u otra forma de counseling de trauma, requiere una pericia específica. Ser extremadamente sensible y tener las habilidades necesarias para tratar con gente traumatizada severamente, es crucial.

Vimos que los procedimientos semi-legales en Irlanda y los Países Bajos, a pesar de la intención de que fueran informales para posibilitar una actitud sensible a las emociones y necesidades de las víctimas, no lo lograron.

Estos procedimientos estándar, por muy cuidadosamente diseñados que estén, no son aptos para satisfacer completamente las necesidades individuales de las víctimas.

---

21. Theo VAN DRUNEN, S.J.

22. Ver <https://eeuwigefuik.wordpress.com/2014/07/04/31/> (consultado el 30-11-2014).

Las víctimas tienen grandes dificultades para hablar del abuso; se encuentran rápidamente inseguras y amenazadas, y tienen la constante necesidad de ser reaseguradas. Del mismo modo que no se puede así sin más someter a una entrevista a niños que hayan tenido una experiencia traumática, y de la misma manera que las víctimas en Irlanda son consideradas “con una vulnerabilidad” por el daño causado, esta “vulnerabilidad” requiere que las víctimas sean tratadas con una particular sensibilidad.

Juegan tantos factores obstaculizadores y de riesgo que el trato con las víctimas en el doloroso proceso de un arreglo de quejas en ausencia de un experto, lleva demasiadas veces a un daño innecesario y hasta a una retraumatización. Ellos necesitan un enfoque a medida del individuo, supervisado por un experto en el campo de trauma psicológico y abuso sexual infantil. Tales expertos tienen las cualidades para estar constantemente sincronizados con la víctima, para facilitar la necesaria seguridad y para captar los mensajes detrás de las cosas que son dichas.

Así que es esencial que un procedimiento sea flexible, para posibilitar actuar tal como las circunstancias lo requieran. En los procedimientos oficiales, orientados judicialmente debido a su protocolo estándar y su carácter formal, el procedimiento a medida puede aplicarse difícilmente.

En el contexto del abuso sexual parece que un equipo de mediación es más efectivo si es neutro en cuanto género, o sea, un equipo formado por un varón como por una mujer.

## **7.2. Procedimientos dirigidos por víctimas**

Es importante que las víctimas tengan voz y voto en los procedimientos y reglas. Cuando eran menores experimentaron tanto abuso de poder que perdieron toda confianza. Ser usadas como objeto por sus abusadores, les hizo extremadamente sensibles frente a situaciones en que otros ejercen poder sobre ellas sin que se ponga debida atención a sus emociones. Muy pronto su percepción de los procedimientos oficiales (estándares) es tal que nuevamente deben someterse a otros que toman decisiones por ellas. Frecuentemente es una barrera formidable, reforzando la desconfianza que ya tienen y la suposición que no son tomadas en cuenta, puede llevarlas a retraumatización.

Varios autores (Singer, 2010) ponen por tanto énfasis en que se les debe dar alguna forma de control del proceso, justamente porque la pérdida de control era una parte importante del mismo abuso. Esto es una de las razones por las que es importante que se les dé la responsabilidad, aún parcial, de supervisar la manera en que se conduzcan los procedimientos de quejas. Gavrielides (2014) aboga por un enfoque en que las víctimas lleven la dirección en vez del enfoque verticalista usual. Esta manera de darlas poder de por sí puede tener un efecto sanador. Puede ser considerado como una forma de *buena administración* hacer que los interesados sean parte de los procesos de decisión que les afectan (Al-Rodahan, 2009). Aquí el criterio primordial es: participación, igualdad e inclusión. Esto crea asimismo las posibilidades de encuentro, crucial para el crecimiento de entendimiento mutuo. El primer reflejo de los que fijan la política, sin embargo, es excluir las víctimas de las distintas instituciones que hacen política. En los Países Bajos pasaron varios años con conflictos innecesarios con organizaciones de víctimas, antes que se dieran cuenta. Una vez que las víctimas no solamente fueron oídas por una comisión, sino que formaron parte de la misma, se cometieron menos errores y mejoraron las relaciones substancialmente.

### 7.3. El papel del dinero vs emociones

Los cuatro procedimientos traían tanto dinero como emociones. En el procedimiento oficial de la iglesia en los Países Bajos las víctimas recibieron un monto promedio de 27.000 euros. El método Tríptico pagó casi 30.000 euros. En los casos de los Jesuitas los montos no fueron revelados, pero se cree que son mucho más altos.

La gente cree que cuánto más dinero se da a las víctimas, tanto mejor para ellas. Pero esto es discutible. Para la mayoría de las víctimas la empatía, el entendimiento y el respeto son más importantes que el dinero (Boyce & Wood, 2010). Por esta razón es importante que los superiores religiosos hablen cara a cara con las víctimas. Ellos deben tener buenas capacidades de asesoría empática y un estilo de comunicación que inspire confianza.

No se puede decir que el aspecto financiero no sea importante. El rol de la compensación financiera, sin embargo, puede a veces desviar la atención de los efectos curativos de la empatía. Así vimos que en el procedimiento del Consejo de Reparación se puso mucha energía en decidir sobre los montos y muy poca en las necesidades emocionales de las víctimas.

### BIBLIOGRAFÍA

- AL-RODHAN, N. R. F. (2009). *Sustainable history and the dignity of man: a philosophy of history and civilisational triumph*. Zürich; New Brunswick [N.J.]: Lit ; Distributed in North America by Transaction Publishers.
- BANDELL, R. (2011). <http://www.meldpuntmisbruikrkk.nl/s/persberichten/rapportagebandell.pdf>
- BOYCE C. J., A. M. WOOD (2010). Money or mental health: the cost of alleviating psychological distress with monetary compensation versus psychological therapy. *Health Economics, Policy, and Law*, 5(4), 509–16.
- CLAESSEN, J. (2011). *Misdaad, straf en herstel: een herbezinning op het strafrecht en een aanzet tot een op herstel georiënteerd misdaadrecht*. Nijmegen: Wolf Legal Publishers.
- DEETMAN, Onderzoekscommissie seksueel misbruik van minderjarigen binnen de Rooms Katholieke Kerk (2011), Coform, Den Haag.
- DEETMAN, W. (2012) Monitorrapportage. [http://www.onderzoekrkk.nl/fileadmin/commissie-deetman/data/downloads/Monitorrapportage/28-9-2012\\_Monitorrapportage.pdf](http://www.onderzoekrkk.nl/fileadmin/commissie-deetman/data/downloads/Monitorrapportage/28-9-2012_Monitorrapportage.pdf)
- \_\_\_\_ (2011). Tweede Tussenrapportage van de commissie Deetman. [http://www.rkkerk.nl/bestanden/dossier\\_misbruik/artikelen/kd10-2011.pdf](http://www.rkkerk.nl/bestanden/dossier_misbruik/artikelen/kd10-2011.pdf)
- GARRETT, P. M. (2010). Review Article: “It is with deep regret that I find it necessary to tell my story”: Child abuse in industrial schools in Ireland. *Critical Social Policy*, 30(2), 292–306. doi:10.1177/0261018309359132
- GAVRIELIDES, T. (2014). Clergy child sexual abuse & the restorative justice dialogue. Lezing op conferentie “Sexual abuse in the church and other institutional settings”, Onati, Spanje, 11-4-2014.
- GESKE, Janine (2007). Restorative justice and the sexual abuse scandal in the Catholic church. *Cardozo Journal of Conflict Resolution*, 8(2), 651–658.

- GOOSEN, C. (2005). *Is seksuele intimidatie bemiddelbaar? Een onderzoek naar de seksespecifieke mediator*. Thesis. Amsterdam Universiteit van Anmsterdam.
- (2009). *Professioneel bemiddelen bij seksuele intimidatie*. Amsterdam: Boom Nelissen uitgevers.
- (2013). *In Vertrouwen. Een onderzoek naar de vertrouwenspersoon seksuele intimidatie*. Antwerpen: Garant uitgevers.
- HOENKAMP-BISSCHOPS, A. (1993). *Intimiteit en Beschikbaarheid. Het celibaat bij priesters in het basispastoraat*. Baarn, Gooi en Sticht.
- KEENAN, Marie (2014). Child Sexual Abuse and the Catholic Church in Ireland: A Story of Many Parts. Lezing op conferentie "Sexual abuse in the church and other institutional settings", Onati, Spanje, 11-4-2014.
- KIPS, M. (2013). Herstelbemiddeling na kindermisbruik binnen de rooms-katholieke kerk. In Ganzevoort, R. e.a. *Geschieden vertrouwen: seksueel misbruik in een religieuze context*. Tilburg: KSGV.
- KLJN, L. (2005). Mediation in de organisatie invoeren is zinvol - Als conflictoplossingmodel moet mediation een onderdeel zijn van het sociaal beleid van de organisatie, naast klachtenregelingen en geschillencommissies.. *Gids voor personeelsmanagement*, 84(5), 34-38.
- KLJN, L. P. (2004). *Mediation in arbeidsrelaties: handleiding voor de praktijk*. Alphen aan den Rijn: Kluwer.
- NICOLAI, N. (2011). De consequenties van seksueel misbruik van minderjarigen. In Wim Deetman e.a. *Seksueel Misbruik van Minderjarigen in de Rooms-Katholieke Kerk*, deel 2, pp. 241-259. Balans, Amsterdam.
- Reactie Klokk op Eerste Monitorrapportage (2013). [http://www.klokk.nl/doc/Position\\_Letter\\_van\\_Stichting\\_KLOKK\\_tbv\\_Vaste\\_Commissie\\_VJ\\_verseie\\_18maart\\_BB\\_RL\\_GK.pdf](http://www.klokk.nl/doc/Position_Letter_van_Stichting_KLOKK_tbv_Vaste_Commissie_VJ_verseie_18maart_BB_RL_GK.pdf)
- RIRB Newsletter August 2013: [http://www.rirb.ie/updates\\_article.asp?NID=125](http://www.rirb.ie/updates_article.asp?NID=125), gezien 22-4-2014.
- RYAN REPORT (2009). <http://www.childabusecommission.ie/rpt/doi:10.1080/10720160802288993>
- SINGER, K. (2010). *Evicting the Perpetrator: A Male Survivor Guide to Recovery From Childhood Sexual Abuse*. NEARI Press.
- Statute of Limitations, Amendment, Act 2000 (<http://www.irishstatutebook.ie/2000/en/act/pub/0013/print.html>).
- WESTRA, R. L. N. (2013). Onderzoek naar de uitvoering van de adviezen van de Commissie Deetman ter zake van het seksueel misbruik van minderjarigen in de Rooms-Katholieke Kerk. Eindrapportage 0-meting. <http://www.knr.nl/UserFiles/File/Rapport%20over%20de%20uitvoering%20van%20de%20adviezen%20van%20de%20Cie%20Deetman.pdf>